



## INFORMACIÓN GENERAL DE LA TCEQ

División de Relaciones Externas  
GI-640b-esp • Noviembre de 2024

# Reuniones públicas sobre solicitudes de permisos de derechos de agua

## Propósito de esta reunión

Esta reunión pública ofrece información sobre una solicitud de permiso de derechos de agua y permite que los miembros del público hagan preguntas al solicitante y a la TCEQ y presenten comentarios formales sobre la solicitud.

## ¿Qué es un derecho de agua?

El agua estatal se define como el agua de cualquier río, arroyo natural y lago; cualquier bahía y brazo del Golfo de México; y el agua pluvial, de inundación y de lluvia de cualquier lago, arroyo natural, cañón, barranco, depresión y cauce en el estado. El agua estatal también incluye la corriente de fondo de un río.

Si una persona desea desviar, utilizar o almacenar agua estatal (o utilizar el lecho y las orillas de un cauce para conducir agua), es necesario un permiso estatal de derechos de agua, a menos que el agua se utilice para uno de varios usos específicos exentos.

Los derechos de agua están sujetos a la doctrina de apropiación previa “primero en tiempo, mejor en el derecho”, y se les asignan fechas de prioridad que determinan su lugar en la fila para el agua disponible. Los permisos con fechas de prioridad anteriores (derechos de agua senior) tienen derecho a el agua antes que aquellos permisos con fechas posteriores (derechos de agua junior).

## Cómo revisa la TCEQ las solicitudes de derechos de agua

Una revisión de solicitud consta de dos pasos: una Revisión Administrativa y después una Revisión Técnica. Durante la Revisión Administrativa, el personal de la TCEQ revisa la solicitud para asegurarse de que el solicitante ha completado todos los puntos administrativos requeridos. Si la solicitud incluye la información requerida, la solicitud se considera administrativamente completa, lo cual establece la fecha de prioridad para nuevos derechos de agua.

Una vez que el personal determina que una solicitud está administrativamente completa, comienza la revisión técnica, la cual incluye lo siguiente:

1. Una revisión de conservación que analiza si los Planes de Contingencia de Conservación del Agua y Sequía adoptados por el solicitante cumplen con los requisitos de las normas de la TCEQ y si la solicitud es consistente con los Planes de Agua estatales y regionales.
2. Una revisión de corrientes internas que analiza si la solicitud afectara los usos de corrientes internas en ríos.
3. Una revisión hidrológica que analiza si hay suficiente agua en el río o arroyo para respaldar un nuevo permiso y si otros derechos de agua se verían afectados por la solicitud.
4. Una revisión de seguridad de la presa, si es necesario.

COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS • PO BOX 13087 • AUSTIN, TX 78711-3087

La TCEQ es un empleador de igualdad de oportunidades. La agencia prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, orientación sexual o estado de veterano. De conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, este documento se puede solicitar en formatos alternativos llamando a la TCEQ al 512-239-0010, al 800-RELAY-TX (Dispositivos de telecomunicación para sordos, TDD), o bien mediante correo postal a la siguiente dirección: PO Box 13087, Austin TX 78711-3087. Autorizamos el uso o reproducción de cualquier material original contenido en esta publicación, es decir, cualquier material que no se haya obtenido de otras fuentes. Favor de reconocer a TCEQ como su fuente. Para más información sobre las publicaciones de TCEQ, favor de visitar nuestro sitio web:

[tceq.texas.gov/publications](http://tceq.texas.gov/publications)

¿Qué opina de nuestro servicio al cliente? [tceq.texas.gov/customersurvey](http://tceq.texas.gov/customersurvey)

Una vez que se complete la revisión técnica, se preparan un proyecto de permiso y un aviso público. En el caso de los derechos de agua nuevos, se envía un aviso a todos los titulares de derechos de agua en la cuenca fluvial y se publica en un periódico. Para más información sobre los permisos de derechos de agua, favor de visitar [www.tceq.texas.gov/goto/w-rights](http://www.tceq.texas.gov/goto/w-rights).

### **Cuestiones que la TCEQ no puede considerar para solicitudes de permiso de derechos de agua**

La TCEQ no cuenta con la autoridad para considerar la ubicación o el costo del proyecto, las descargas de aguas residuales, o los posibles efectos en el valor de la propiedad, los planes de uso futuro o la zonificación al determinar si aprueba o deniega una solicitud de permiso de derechos de agua. Los solicitantes deben cumplir con los requisitos del gobierno local para la zonificación. El Departamento de Transporte de Texas regula los patrones de tráfico, el diseño de las carreteras y la seguridad vial.

### **Más información**

Para preguntas sobre el proceso de tramitación de permisos, favor de llamar o enviar un mensaje de correo electrónico a nuestro Programa de Educación Pública al 800-687-4040 o a [pep@tceq.texas.gov](mailto:pep@tceq.texas.gov).

También es posible consultar solicitudes de permiso pendientes, información sobre reuniones públicas y audiencias de caso impugnado, presentar comentarios, solicitar arreglos especiales y más en nuestro sitio web, [www.tceq.texas.gov/goto/participation](http://www.tceq.texas.gov/goto/participation).